



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Insolvencia- Liquidación de Persona Natural No Comerciante
Demandante	JULIO ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Demandado	BAYPORT COLOMBIA SA Y OTRO
Radicado	05001 40 03 010 2021 00937 00
Decisión	Requiere Liquidador

Una vez revisado el presente proceso, se tiene que, mediante providencia del 7 de julio de 2022, se requirió a la Auxiliar de Justicia **MARÍA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA**, quien funge como liquidadora dentro del proceso de referencia, para que en el término de cinco (05) días, realizara todas las gestiones tendientes a notificar a los acreedores.

Teniendo en cuenta que a la fecha la liquidadora, no ha procedido a dar cumplimiento a la carta procesal interpuesta por el Despacho, se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días allegue las constancias de notificación de los acreedores, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a140df05e9d67d31fe148498d27273c9b40ca58f353b211a6e9a829967f0c228**

Documento generado en 05/08/2022 02:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>